

LA FINALIDAD POLÍTICA DE LAS TRADUCCIONES
ECONÓMICAS.
GEORGE GRENVILLE EN LA ILUSTRACIÓN ESPAÑOLA

JESÚS ASTIGARRAGA

Universidad de Zaragoza

E-mail: astigarr@unizar.es

(Recepción: 15/02/2011 ; Revisión:03/07/2011; Aceptación: 25/10/2011; Publicación: 20/03/2012)

1. INTRODUCCIÓN.—2. INFORMACIÓN ECONÓMICA, ESFERA PÚBLICA Y SUS MEDIADORES.—3. DOMINGO DE MARCOLETA.—4. MEDIANDO EN LA OPINIÓN PÚBLICA: MARCOLETA Y SUS TRADUCCIONES ECONÓMICAS.—5. GEORGE GRENVILLE Y SU PUBLICISTICA ECONÓMICA.—6. TRADUCIR RESCRIBIENDO: LA CIRCULACIÓN INTERNACIONAL DE LA OBRA DE GRENVILLE.—7. CONCLUSIONES.—8. BIBLIOGRAFÍA.

RESUMEN

Durante la segunda mitad del siglo XVIII los países europeos fueron testigos de una intensa circulación de traducciones de obras de contenido económico-político. En el caso de España, esta activa labor traductora no estuvo desligada del contexto político que la acogió, más bien, al contrario, fue en buena medida instigada y tutelada por los grandes actores políticos de ese momento para quienes las diferentes experiencias extranjeras podían resultar útiles como modelo de las reformas económicas y políticas. El objeto de análisis de este trabajo han sido los escritos económicos del ministro de Hacienda de Gran Bretaña George Grenville y su circulación a través de Francia y España, destacándose el papel «mediador» que en este segundo país desempeñó Domingo Marcoleta, el traductor de sus escritos. En este intenso proceso de transmisión y diseminación de ideas se hallaban implicados dos ejes fundamentales de la discusión político-económica de la España del último tramo del siglo XVIII: la modernización de la Hacienda y la transparencia informativa, en particular, respecto a las cuestiones económicas y hacendísticas.

Palabras clave: Circulación internacional de las ideas político-económicas; Ilustración española; Hacienda pública; Opinión pública; Transparencia pública.

THE POLITICAL PURPOSE OF POLITICAL ECONOMY'S
TRANSLATIONS.
GEORGE GRENVILLE IN THE SPANISH ENLIGHTENMENT

ABSTRACT

European countries witnessed a strong flux of translations of foreign political economy works during the second half of the 18th century. In Spain, such literary activity should not be untied from the political context in which these works had a decided diffusion. Conversely, to a great extent, the main Spanish politicians at the time promoted and supervised the translations of foreign works as they esteemed that foreign reforms might be taken as useful models for the economic and political transformation of Spain. This article focuses on the economic works by the then Minister of Public Finance of Great Britain George Grenville and its economic diffusion in France and Spain, putting particular emphasis on his Spanish interpreter Domingo Marcoleta who acted as a genuine mediator. The modernization of Spanish Public Finances and transparency, with particular reference economic and financial issues, were two of the main central economic debates in Spain of the last 18th century and also protagonized this intense process of transfer and dissemination of economic ideas.

Key words: Political Economy and its internacional circulation; Spanish Enlightenment; Public Finances; Public Opinion; Public transparency.

* * *

1. INTRODUCCIÓN (*)

Durante la segunda mitad del siglo XVIII España conoció una intensificación notable de la publicación y la circulación de obras de contenido económico-político. Una de las expresiones más notables de este fenómeno se produjo en el ámbito de la traducción. A través de esta vía en nuestro país se pudo tener conocimiento de buena parte de los principales tratados de esa ciencia de la Economía Política que venía emergiendo con una personalidad cada vez más diferenciada en los ambientes intelectuales europeos desde las décadas de mediados de siglo, desde los fisiócratas, Turgot o Condillac hasta Hume o Smith. Ahora bien, junto a la importancia que esta actividad traductora tuvo de cara a la consolidación en España de una cultura económica que, gracias a la publicación de libros, revistas o diccionarios o a la fundación de sociedades o cátedras universitarias específicas, contribuyó decisivamente a la creación de la esfera pública en la España del Setecientos, también tuvo una relevancia notable en la

(*) El autor agradece los comentarios de los evaluadores anónimos de su trabajo, muy útiles para mejorar las versiones iniciales del mismo. Este trabajo se inscribe en los Proyectos DER2008-06370-C03-01 y HAR2008-10174.

esfera más estrictamente política, por cuanto, en países como España, esas traducciones fueron una vía privilegiada para la introducción de las tradiciones más modernizadoras del pensamiento político de la Ilustración y además sirvieron para orientar las reformas de ese momento y ampliar el grado de implicación en ellas de los diferentes sectores sociales. Así pues, esta activa labor traductora no estuvo en absoluto desligada del contexto político que la acogió, más bien, al contrario, fue en buena medida instigada por la demanda de los grandes actores políticos de ese momento (Aranda, Campomanes, Lerena, Floridablanca o Godoy), por lo que hay que convenir que los traductores, al tiempo que fueron unos activos generadores de opinión durante las cuatro décadas que precedieron a las Cortes de Cádiz, desarrollaron su actividad bajo diversas formas de tutela de un poder político que se convirtió precisamente en un interlocutor privilegiado de esas versiones traducidas que proliferaron durante ese período preconstitucional. Detrás de este intenso proceso de traducción y de diseminación de ideas económico-políticas se hallaba precisamente la voluntad de acomodación a la Monarquía española de diferentes modelos extranjeros, al servicio de determinadas opciones políticas y de reforma económica y hacendística, de tal manera que parece posible interpretar los procesos de creación de la esfera pública en determinados países europeos — así como la opinión pública que le es inherente a ella —, no como fenómenos aislados y auto-explicados, sino como reflejo de otros modelos ya existentes. En este trabajo se atiende a la importancia que pudo tener un modelo como el británico, donde esa «esfera» y «opinión» públicas eran consustanciales a su estructura política, de cara a la emergencia en la España del tramo final del siglo XVIII del delicado asunto de cómo abrir una política de transparencia pública en la información económica y hacendística. Su hilo conductor es una figura totalmente olvidada, pero muy significativa, desde nuestro criterio, en esa problemática, el ministro de Hacienda de Gran Bretaña George Grenville.

2. INFORMACIÓN ECONÓMICA, ESFERA PÚBLICA Y SUS MEDIADORES

En 1781, Jacques Necker escribía:

«Otra causa del gran crédito de Inglaterra, es, no lo dudemos, la notoriedad pública en la que se halla sumido el estado de sus finanzas. Cada año este estado es presentado en el Parlamento, a continuación se imprime y todos los prestamistas, concededores de forma regular de la proporción que se mantiene entre las rentas y los gastos públicos, no son perturbados por sospechas y temores, compañeros inseparables de la oscuridad» (1).

Este significativo texto figuraba entre los primeros párrafos de su famoso *Compte-rendu* (1781). Esta obra, a pesar de su brevedad, está considerada una

(1) NECKER (1781): 2-3.

pieza decisiva en la apertura definitiva en la Francia de los últimos años del Antiguo Régimen a una política de transparencia y de publicidad sobre la información económica y hacendística. De hecho, es bien conocido que este difundidísimo texto de Necker, que terminó por convertirse en una especie de «*handbook* para toda una generación» (2) y que vio la luz cuando este culminaba cuatro años como principal responsable del Ministerio de Finanzas de Francia, tuvo una enorme trascendencia no solo en este país, sino también más allá de las fronteras del mismo, de cara a que esa innovadora política pudiera comenzar a ser considerada, de manera definitiva, una obligación de los gobernantes hacia los gobernados, contribuyendo así a ampliar los lindes de las esferas públicas que estaban siendo creadas en buena parte de los países europeos.

La expresa y contundente referencia que Necker hacía a Gran Bretaña no era banal y, ciertamente, guardaba una enorme sintonía con sus conocidas posiciones políticas anglófilas y de defensa de una monarquía constitucional y parlamentaria británica en la que él veía encarnado su ideal de un sistema en el que «el poder es fuerte y al mismo tiempo controlado» (3). En cualquier caso, a través de esa referencia, se traía a la escena francesa un elemento que era inherente al entramado político e institucional de Gran Bretaña, un país donde existía una amplia demanda de información política, económica, histórica o judicial, y una actividad editorial dinámica y moderna, en interdependencia con los hombres políticos de la época, a la cual pertenecían periodistas, escritores profesionales, publicistas, libelistas o, en general, expertos en el arte de la propaganda y la comunicación (4), y cuyos intensos debates públicos sobre cuestiones económicas estaban también alentados por el mandato parlamentario de la obligación de presentar regularmente los presupuestos y otros documentos económicos en sus Cámaras. En este sentido, la operación de Necker poseía una intensa significación política por cuanto venía a representar un intento de introducir esa innovadora política de transparencia en la información económica —en sus propias palabras, de combate contra la *obscurité* y las *ténèbres* (5)—, que en su *Compte rendu* calificaba reiteradamente como «publicidad», en una estructura política carente del sustrato constitucional y parlamentario que poseía la británica —en suma, de naturaleza todavía absolutista— sin acometer paralelamente reformas políticas que apuntaran a una aceptación de los fundamentos de esa monarquía británica modélica por la cual él manifestaba una enorme admiración. Pero no debe de olvidarse que la política de información, con sus consiguientes eventuales efectos en el reconocimiento del derecho de los súbditos a participar en los asuntos del Estado y en la liberalización de las relaciones entre gobernantes y gobernados, fue una de las claves centrales del pensamiento de Necker y una de

(2) HARRIS (1979): 218-219.

(3) GRANGE (1974): 307-308.

(4) ABBATTISTA (1990): 17-18.

(5) NECKER (1781): 1-2.

las notas características de su acción política en su apuesta fallida por ofrecer salidas pragmáticas a la rígida herencia del absolutismo francés (6).

En cualquier caso, es bien conocido que la figura de Necker desempeñó un papel central en la aparición de la «opinión pública» durante las dos últimas décadas del siglo XVIII, y más aún si consideramos la enorme importancia que en ese momento tuvo en Francia la dimensión económica en el descubrimiento de esa categoría conceptual fundamental entre insignes representantes de su Ilustración (los fisiócratas, Turgot, Condillac, etc.). En un trabajo reciente se ha identificado la obra de Necker como pionera en la aparición de lo que puede ser denominado la «Economía política de la opinión pública» (7), en cuanto que autor clave en la defensa de la idea de que no es posible alcanzar una mejora de la eficiencia del sistema económico y financiero sin el contrapeso institucional de esa «opinión pública». Es bien conocido que este concepto fue inherente al conjunto de su obra: como se ha mencionado, fue identificado por él en su *Compte rendu* básicamente como «publicidad»; en sus obras posteriores, en particular, en *Des Finances* (1784) y en *Sur le compte rendu au Roi en 1781. Nouveaux éclaircissements* (1788), se convirtió en una categoría conceptual más compleja (8). Esta, en la esfera propiamente económica, se interpretaba, ante todo, como política de transparencia acerca de la situación económica y financiera del país respecto a la información cuantitativa y a los métodos de contabilidad pública empleados, con el fin básico de afianzar la confianza pública en la situación financiera nacional, principalmente ante inversores y prestamistas, es decir, de «fundar la confianza sobre bases más sólidas» (9); en segundo lugar, como una especie de «tribunal anónimo» con capacidad no solo para atemperar el poder absoluto, sino incluso para juzgarlo y sentenciarlo, y que, por tanto, exigía establecer «une sorte d'harmonie entre l'opinion publique et l'administration des Finances» (10); y, por último, como un factor institucional imprescindible de cara al control de la moralidad pública de los políticos y los funcionarios: Necker sostenía reiteradamente que las consideraciones morales debían de presentarse unidas al estudio de las informaciones cuantitativas, hasta el punto de presentar *Des Finances* —su obra más madura— como el conjunto de principios de moral y de política esenciales para hacer compatible la felicidad de las personas y la prosperidad de la administración (11).

(6) GRANGE (1974): 362 y ss.

(7) ASTIGARRAGA (2011).

(8) Sobre Necker y la gradual eclosión en su obra del concepto de opinión pública, pueden verse FERNÁNDEZ SEBASTIÁN (2004): 9-29, y BURNAND (2004).

(9) NECKER (1781): 3.

(10) NECKER (1788): 13. La agria polémica que en esos años Necker mantuvo con Calonne, responsable de la Hacienda francesa, fue bien conocida en España, dado que el discurso de este último, elaborado en 1787, fue traducido en nuestro país: CALONNE (1788).

(11) NECKER (1788): 2-4.

La importancia que en la Francia de finales del siglo XVIII pudo tener la experiencia británica en el descubrimiento de esta compleja categoría conceptual de la «opinión pública» debe ser objeto de análisis más precisos. Para ello, resulta fundamental atender a la circulación internacional de las ideas político-económicas dado que esa naturaleza diferencial del modelo británico fue revelada a los ilustrados europeos esencialmente a través de esos flujos ideológicos que alentó la literatura político-económica que circuló intensamente a través de los países europeos más influyentes (12). Y un protagonista indiscutible — aunque olvidado — de esos flujos internacionales fue el británico George Grenville. Su incidencia en la problemática objeto de estudio se emplaza en la fase de los prolegómenos que prepararon la llamativa operación política ante la opinión pública francesa planteada en 1781 por Necker a través de la publicación de su *Compte rendu*. En realidad, Grenville poseía indudables puntos en común con el famoso ilustrado ginebrino: había sido Ministro de Hacienda de Gran Bretaña (1763-1765) y también un publicista muy activo y polémico en su país, cuya obra, como la de Necker, conoció un eco relativamente notable en el extranjero, en unos términos que, sin embargo, al día de hoy resultan todavía poco conocidos.

Como veremos, la obra económica de Grenville no puede interpretarse al margen de los particulares y consolidados hábitos fiscales y presupuestarios británicos y, asimismo, de la estrategia política de cómo ponerlos al servicio de una coyuntura particular, cual fue la situación posbélica de la Europa que despertó en 1763 al final de la Guerra de los Siete Años. Sin embargo, lo que debe subrayarse ahora es que los escritos económicos de Grenville dieron origen a un caso particular de circulación de ideas entre Gran Bretaña, Francia y España, cuyo trasfondo era la apertura en estos dos últimos países de una política de transparencia pública en la información económica y hacendística. La manera en que la experiencia británica pudo incidir en la experiencia francesa y esta, a su vez, en la española en la inducción de sus respectivas «esferas públicas» nacionales se plantea como una especie de gran juego de *matrioskas* rusas en el que solo el descubrimiento de cada unidad abre la oportunidad para el resto.

En el preciso caso español, resulta bien conocida la importancia de la figura de Necker en la aceptación de esa política de información pública, en particular, durante el *neckeriano* Ministerio de Hacienda dirigido por Pedro de Lerena (1785-1791): de su mano fueron publicados los primeros presupuestos de la Hacienda española y creadas las primeras agencias oficiales de estadística (13). Al mismo tiempo, durante su mandato acabó fraguando una estrategia de comunicación pública relativamente novedosa, que se venía abriendo paso

(12) Lógicamente, algo similar podría afirmarse respecto a etapas posteriores, durante las cuales el modelo británico siguió siendo referencial para los liberales españoles; vid., por ejemplo, SIERRA (2009).

(13) Sobre esa cuestión, nos remitimos a ASTIGARRAGA (2000).

desde décadas atrás y que había comenzado a otorgar un protagonismo nuevo en el espacio público a un conjunto de agentes —en todo caso *semi* o *cuasiprofesionales*— que pueden ser caracterizados como «mediadores de la opinión pública». Se trataba de esos aludidos editores, publicistas, periodistas o traductores, en suma, «hombres de letras» convertidos en agentes de comunicación, que emergían en la esfera pública como consecuencia de la interacción de cambios políticos de notable calado: por un lado, la de una «esfera pública» que venía dilatándose año tras año desde 1760, aproximadamente, hasta acoger en su seno la demanda reiterada y periódica de información económica como un deber inexcusable que competía a los gobernantes; por otro, la de un poder político que percibía, con una claridad creciente, la necesidad de practicar esa política de información como elemento conveniente de su acción política e, incluso, imprescindible para sacar adelante sus diferentes reformas; y, por último, la de esos incipientes mediadores que, aunque todavía estrechamente dependientes del poder político, comenzaban a operar como agentes de contacto entre este poder y el «público», como ampliadores del mercado de las ideas y como ejecutores de esa política de información más flexible y puesta al servicio de un «público» cada vez más vasto y mejor formado, que en las décadas de finales del siglo XVIII comenzó a exigir insistentemente información acerca de los asuntos públicos, entre ellos los de contenido económico y hacendístico (14). La apertura de las *matrioskas* rusas que favoreció gradualmente ese proceso en países como Francia o España quedó, en buena medida, en manos de estos agentes y, en el preciso caso español, un protagonismo central entre estos últimos recayó durante la segunda mitad del siglo XVIII en los traductores de textos político-económicos. La prolífica actividad que ese período conoció a ese respecto debe quedar emplazada en los confines de este intenso debate sobre el derecho a la información —siquiera, en sus primeras fases, parcial o censurada— y el papel activo que el poder político, y sus activos mediadores, pudieron desempeñar para promoverlo. Y, de hecho, en estas mismas coordenadas se ha de situar la interpretación de la llegada a España de la olvidada publicística económica del ministro británico Grenville, a través de la traducción de dos de sus escritos más significativos, que vieron la luz en 1770 y 1781, y fueron realizadas por Domingo de Marcoleta, uno de los traductores de textos político-económicos más prolíficos de la segunda mitad del siglo XVIII español.

3. DOMINGO DE MARCOLETA

Acerca de Marcoleta, no existe ninguna biografía —ni siquiera sucinta— sobre su figura, de manera que solo podemos esbozar aquí algunos datos bio-

(14) Un ejemplo muy sensible del empleo de esta estrategia de información se encuentra en la reforma fiscal promovida por Lerena en 1785, tal y como se explica en ASTIGARRAGA (2010).

gráficos muy parciales de la misma (15). De origen vizcaíno, natural, en concreto, del valle y lugar de Gordejuela, de donde lo eran también sus padres —Simón de Marcoleta e Inés de la Barrieta, nacidos respectivamente en los pueblos de Alonsotegui y Güeñes—, Domingo Julián de Marcoleta y de la Barrieta (1717-1796) fue uno de tantos nativos que, a lo largo del siglo XVIII, nutrió la numerosa e influyente emigración a la Corte proveniente de Las Encartaciones, la comarca del Occidente vizcaíno. Mediado el siglo, esa emigración constituía el grupo dominante de la colonia vasca establecida en Madrid (16), más aún, incluso, que los influyentes núcleos vinculados al próspero comercio de Bilbao —el caso, entre otros, de los Gorbea, Arriquirbar o Gardoqui—. Todo apunta, por tanto, a que, una vez inserto en esos prósperos círculos vizcaínos cortesanos, Marcoleta se consolidó, con una fortuna más que relativa, en la red de negocios generada, en particular, alrededor de los Cinco Gremios, cuyos intereses manufactureros, financieros y del comercio mayorista estaban entonces en manos de *encartados*, en concreto, de miembros de las familias De la Cuadra, Mollinedo, De la Torre o, en particular, De los Heros, con la que Marcoleta mantuvo relaciones muy estrechas, además de negocios comunes (17). De hecho, los primeros datos biográficos que disponemos de él lo sitúan, tras haber residido en las Indias, en Madrid en 1741, inserto en la Hacienda, con el cargo de Contador de nombramiento de la Contaduría Mayor de Cuenta. Unos años después, en 1750, figuraba operando en la capital como agente de negocios. Esta situación le permitió ejercer ese mismo año como apoderado de Buenos Aires, elaborando una extensa *Representación* impresa, fechada ese mismo año, en defensa de los intereses de esta ciudad, que reclamaba la intensificación del tráfico comercial directo con la península y medidas eficaces para combatir el contrabando (18). No obstante, sobre su indiscutible capacidad para progresar en el seno de la Administración borbónica da fe su nombramiento, probablemente en esa misma década, como responsable de la Secretaría de Interpretación de Lenguas (19), cargo que, como era norma habitual, hubo de proporcionarle en 1750 el título de Caballero de la Orden de Santiago. Pero lo mismo puede afirmarse de su habilidad para moverse en los círculos más selectos de la nobleza española de su tiempo: Marcoleta llegó a trabajar en la influyente familia de los Álvarez de Toledo, Duque de Alba, Marqués de Villafranca y Duque de Montalvo, en suma, Grande de España de Primera Clase, como tutor y contador privado de las posesiones en sus «dilatados estados en Italia y

(15) Además de las fuentes bibliográficas citadas en los párrafos siguientes, este apartado ha sido elaborado utilizando información manuscrita procedente del Archivo Histórico Nacional (A. H. N., Estado, leg. 3234-37 y 3421-4) y el Fondo Urquijo de la Biblioteca de la Diputación Foral de Guipúzcoa (nº 022209765 y 028709765), así como diversos datos contenidos en la última Base de datos históricos FICHOZ (nº 000482 y 00178C).

(16) BARRENECHEA (1989): XXVII.

(17) BARRENECHEA (1989): XLII.

(18) Vid. a este respecto, MARILUZ (1981).

(19) Tal y como él mismo escribe en GRENVILLE (1770): Prólogo (sin paginar).

España», y esposó en 1783 en Madrid con María Magdalena de la Torre, catalana perteneciente a un poderoso clan familiar.

El ascenso de Marcoleta en la Administración tuvo como marco principal la Real Hacienda. En 1760 ocupaba el cargo de Oficial Mayor de la Contaduría General de Indias y, cinco años después, el de Contador de la Intervención del cargo en la Tesorería Mayor. Su principal valedor en la Hacienda hubo de ser Francisco de Montes, quien en 1770 era ya Consejero de su Majestad en el Consejo de Hacienda, así como su Tesorero General (20). Durante los años posteriores, como refiere el propio Marcoleta en sus traducciones, alcanzó los nombramientos de Contador de Hacienda y Guerra de la Tesorería general; Ministro Honorario del Tribunal de la Contaduría Mayor; Contador del Ejército de Castilla la Nueva y del Tribunal de la Contaduría mayor; y Contador del cargo de la Tesorería Mayor, a los que se debe añadir el de Alguacil Mayor del Consejo de Órdenes Militares, que ocupaba en 1780. Para esa fecha, Marcoleta gozaba ya de un protagonismo indiscutible en los círculos de la sociabilidad vasca de su tiempo —ilustrada o no—, como fue el caso de la poderosa Congregación de San Ignacio de Loyola (21) y la Sociedad Bascongada de los Amigos del País (22). Al mismo tiempo, y siempre trabajando simultáneamente como agente y representante en el mundo de los negocios, aparecía vinculado a las grandes operaciones financieras de su época. Fue accionista y comisario del Banco Nacional de San Carlos (23) y en 1780 estuvo implicado en la primera emisión de vales reales, como Contador de Data y de la Tesorería Mayor, junto a Francisco Montes, entonces Tesorero General. Diez años después, en 1790, figuraba en el Ministerio de Hacienda de Lerena, como comisionado para la renovación de los vales reales, al tiempo que ocupaba los cargos de Ministro Honorario del Tribunal de la Contaduría Mayor, con los cargos de Secretario del Rey, Contador de la Data de Guerra de la Tesorería General y Contador del Ejército de la Provincia de Castilla la Nueva. A la fecha de su muerte, sucedida

(20) A él dedicó Marcoleta su traducción de GRENVILLE (1770).

(21) La Congregación de San Ignacio de Loyola era una institución fundada en 1713, de fines primordialmente religiosos y benéficos, de molde, en suma, tradicional, pero con un papel central en la creación de la red social que cohesionaba a ese poderoso entramado de financieros y comerciantes naturales de las tres provincias vascas radicados en la Corte. Marcoleta fue Secretario y Prefecto, el cargo de más relevancia de la misma, en 1792; vid. ANÓNIMO (1896): 58 y 82.

(22) Marcoleta fue nombrado miembro de Mérito de la Bascongada en 1771; seis años después fue ascendido a Benemérito. El vizcaíno fue uno de sus principales responsables de las denominadas Comisiones en la Corte, siendo entre 1777 y 1793 el Vicerrecaudador de las mismas, su cargo principal, desde el cual fue un auténtico responsable de la imponente extensión de la Sociedad por tierras americanas, así como el principal muñidor de la simbólica operación de hermanamiento que esta fraguó con la Congregación de San Ignacio. También gestionó en la Corte diversos asuntos de la Sociedad, entre ellos la cesión del colegio de los jesuitas de Bergara para instalar en él el centro docente de la misma, el Seminario Patriótico; vid. TELLECHEA (1987): 116, 167-168, 441-442; ASTIGARRAGA (2003): 65-66.

(23) TEDDE (1988): 77-78, 182 y 192.

en 1796, su posición administrativa era la de Secretario del Rey y Contador de la Intervención del Cargo de la Tesorería Mayor.

4. MEDIANDO EN LA OPINIÓN PÚBLICA: MARCOLETA Y SUS TRADUCCIONES ECONÓMICAS

Es indiscutible que el perfil de Marcoleta como traductor de obras económicas remite a su prolongada carrera en la Hacienda española. De hecho, todas sus versiones vieron la luz cuando se hallaba vinculado a la Tesorería Mayor, en el corto período de tiempo de siete años, entre 1767 y 1774. En este sentido, perteneció a la misma estirpe que V. Alcalá Galiano, D. de la Torre y otros coetáneos cuyos escritos o traducciones han de interpretarse como una prolongación de sus amplios servicios a la Hacienda real. No obstante, esas traducciones presentan, en su caso, un rasgo distintivo respecto a estos funcionarios: el de quien, como se ha mencionado, había ocupado años atrás la Secretaría de Interpretación de Lenguas. Este hecho, justificativo en sí mismo de su buen manejo de las lenguas extranjeras, algo que deja en evidencia la excelente calidad de sus traducciones, nos sitúa ante un perfil que apunta a la emergencia en la España del siglo XVIII de la figura del traductor profesional de textos económicos. Ciertamente, le aproxima a la del Archivero de la Junta de Comercio, M. J. Suárez y Núñez, también relacionado en su momento con esa misma Secretaría y que compartió con él la distinción de ser dos de los traductores político-económicos más prolíficos del siglo XVIII español: si en los doce volúmenes de las *Memorias instructivas y curiosas* (1778-1791) que dirigía Suárez vieron la luz versiones de autores tan emblemáticos como Necker, Turgot, Justi o Condillac, Marcoleta realizó seis traducciones, también de escritores muy distinguidos: además de las dos de Grenville (1770 y 1781), otras dos del francés Jacques Accarias de Serionne (1772-1774 y 1774) y sendas de los también franceses Louis Joseph Plumard de Danguel (1771) y Ange Goudar (1772).

Esta prolífica labor traductora, canalizada siempre, como veremos, a través de Francia, se enmarca en un doble contexto. Por un lado, la notable intensificación que la traducción de textos económicos conoció en España a partir de las décadas de 1760 y 1770 (24), precisamente las que concentran la labor traductora de Marcoleta; junto a ello, por otro, todo apunta a que esta fue realizada bajo una estricta tutela política, pudiendo tratarse de traducciones con la naturaleza de encargos —tácitos o solapados—, tal y como, por otra parte, fue característico de esta fase de apertura de la esfera pública española. Diversos elementos vienen a ratificar este supuesto. En primer lugar, la mayor parte de las traducciones de Marcoleta fueron dedicadas a destacadas autoridades políticas o instituciones españolas de su tiempo: la Sociedad Bascongada; el Rey,

(24) Para un análisis de conjunto, vid. LLOMBART (2004).

«por mano» de Miguel de Múzquiz, entonces ministro de Hacienda; y los ya mencionados José Álvarez de Toledo y Francisco de Montes (25). En segundo lugar, los sucintos prólogos que, en su caso, las acompañaban dan a entender también esa misma estrecha cercanía con el poder político de su tiempo. En cualquier caso, por último, se trató de trabajos realizados con una intencionalidad política indudable: su pretensión era tratar de influir sobre la realidad española y sobre esas líneas de reformas emprendidas por los gobiernos borbónicos, con una particular atención hacia los problemas de la Hacienda. Y esta razón puede explicar que en esas traducciones operara un fino y cuidadoso sentido de la autocensura, especialmente evidente en las cuestiones religiosas y referida a la defensa de los intereses económicos españoles. En su versión de Plumard de Dangeul, Marcoleta omitía las referencias a la «usura» y los «usureros», al hilo de la defensa que en el libro original se realizaba de la legitimidad del cobro del tipo de interés en las operaciones de préstamo, así como diversas ideas respecto a la inutilidad de las leyes destinadas a combatir esas excesivas «usuras»; también se censuraban, por su supuesta contradicción con los dogmas católicos, extensos planteamientos en defensa de una política respetuosa con la naturalización de extranjeros (26). En esta misma línea, en su versión de Goudar, el intenso sentido patriótico de Marcoleta le llevaba a eliminar amplias referencias a la administración francesa y al supuesto notable poder relativo de Francia en el contexto del comercio internacional; asimismo, por ejemplo, el traductor vizcaíno también censuraba un abundante número de páginas en las que en el original francés se defendía la libertad, la tolerancia y el pluralismo religiosos, al tiempo que añadía otras propias en las que, de un modo prudente, abordaba una posible estrategia para reducir el número de religiosos en España (27).

En suma, la figura de Marcoleta apunta a estos «mediadores de la opinión», que con características de semioficialidad, en estrecha sintonía con el poder político y, en su caso, utilizando la plataforma de la Administración, trataban de ampliar la esfera pública española de su tiempo a través de la edición de «escritos públicos» (28). En su caso, la clave de esta estrategia era la traducción de obras extranjeras, un elemento que Marcoleta consideraba no solo conveniente, sino también absolutamente necesario, partiendo de la conciencia acerca del atraso económico español y la consiguiente —y noble— pretensión de tratar de «sacudir[se] la servidumbre en que nos tiene el ingenio de las demás naciones» (29).

(25) Véanse, respectivamente, PLUMARD DE DANGEUL (1771), ACCARIAS DE SERIONNE (1772-1774; 1774) y GRENVILLE (1770).

(26) Las censuras figuran en las pp. 71, 334 y 357 del texto original: PLUMARD DE DANGEUL (1754).

(27) Vid las páginas 305-316 del vol. I del original de GOUDAR (1756) y, asimismo, las pp. 334-337 del vol. III de su traducción: GOUDAR (1772).

(28) Acerca de la importante función de la circulación de los escritos impresos en la formación del espacio público y el creciente «uso público de la razón», vid CHARTIER (1995): 36 y ss.

(29) ACCARIAS (1774): «Dedicatoria» (sin paginar). Esta posición abría el camino de las posteriores y conocidas afirmaciones de Campomanes respecto a la utilidad pública de los «es-

De hecho, su país era percibido por Marcoleta con un atraso relativo sustancial también en esa política cultural concreta, de ahí que «solo nos resta que nuestra inclinación al consumo de tantas y tan excelentes obras como en ellas [las naciones extranjeras] se trabajan, sea más propensa que lo ha sido hasta aquí» (30). El ejemplo a seguir provenía en concreto de Gran Bretaña, un país en el que resultaban especialmente visibles las ventajas que el cuerpo social obtenía de las interrelaciones cruzadas entre la difusión de escritos públicos, la consiguiente apertura de la «voz pública», sus efectos en la legislación y, por último, el resultado de todo ello en el progreso socioeconómico, tal y como pone de manifiesto este expresivo texto:

«Inglaterra debe a sus escritores... los progresos de las artes, de su industria, de su comercio, los sobresalientes efectos de su agricultura y casi todo lo mejor que tiene en las instituciones de su Administración... Sus escritos excitan desde luego el aplauso general... Los dictámenes de un infinito número de lectores, ciudadanos y filósofos se unen, componen la voz pública y esta arrebató la atención de los legisladores. Tal es el origen de una gran porción de las riquezas de la Gran Bretaña» (31).

En términos doctrinales, la labor traductora de Marcoleta poseía una filiación doble. Por un lado, remitía a la publicística francesa de la fructífera década de los años cincuenta. Esta constituyó un punto de referencia continuado de la labor traductora del último tercio de la Ilustración española, en sus vertientes tanto agrarista como fisiócrata, más en particular la relacionada con uno de los polos centrales de la cultura económica francesa de esos años: el círculo de economistas de Vicent de Gournay (Forbonnais, Coyer, etc.), que, en el caso de Marcoleta, quedó bien reflejado en sus versiones de Goudar y Plumard de Danguel, dos cercanos colaboradores de ese influyente e instigador Intendente de Comercio (32).

Por otro lado, las dobles traducciones que realizó de las obras de Accarias de Serionne y de Grenville presentaban, en principio, una naturaleza dispar, lo cual hacía referencia tanto a su formato como a su filiación doctrinal. Los dos textos traducidos del primer autor, consejero político en los Países Bajos y otras

critores económicos» y «memorias, apuntamientos o tratados al uso común» sobre cuestiones económicas, con la finalidad de que una nación fuera «capaz de descubrir sus propios intereses», razón por la cual consideraba la publicación de estos como un eje central de la política del Estado. Puede verse, principalmente, CAMPOMANES (1775-1777): vol. I, X, XLVI.

(30) PLUMARD DE DANGEUL (1771): «Prólogo del traductor» (sin paginar).

(31) El texto pertenecía a una de las traducciones de Marcoleta: ACCARIAS DE SERIONNE (1772-1774) I, 28. En su otra traducción de este mismo autor, se referirá al mismo fenómeno como el «espíritu público», considerándolo un factor del progreso del comercio de Gran Bretaña: ACCARIAS DE SERIONNE (1774): 99-100. La relación entre escritos públicos, riqueza y bienestar comenzaba a constituir un lugar común en esos años de la Ilustración española, de la mano de autores como Arriquirbar, Romá y tantos otros; vid. Usoz (2011).

(32) Sobre ese influyente círculo de economistas pueden verse, MURPHY (1986), HUTCHISON (1988): 185 y ss., y LARRÈRE (1993).

Cortes del Imperio austriaco, eran propiamente tratados económicos, con una naturaleza muy próxima a la de los *cuasi-sistemas schumpeterianos* en los que el análisis económico se hallaba al servicio de un objetivo económico primordialmente aplicado (33); en su caso, su sustrato doctrinal se adscribía a posiciones combativamente antifisiócratas. Mientras tanto, los escritos del segundo eran memoriales derivados directamente de la acción gubernamental y las posiciones políticas de Grenville y carentes en general de una pretensión teórica. Ahora bien, estas cuatro traducciones estaban más relacionadas entre sí de lo que estas extremas divergencias dejaban suponer. La razón es que tenían como un elemento central el sistema económico y político británico; suponían, al mismo tiempo, un elogio y un balance o un examen de la validez del mismo, en un momento preciso en que, como dejaba entrever reiteradamente el propio Marcoleta, la «anglomanía» era un estado de opinión dominante en los ambientes intelectuales europeos (34).

Este segundo componente de examen o de balance de Gran Bretaña se derivaba de las circunstancias históricas en las que habían sido concebidas esas cuatro obras y hacía aflorar en ellas un intenso y transversal *filo rosso*. Tanto los autores como sus escritos estaban marcados por el fin de la Guerra de los Siete Años (1756-1763) y por las consecuencias políticas de la victoria del frente encabezado por Prusia y Gran Bretaña, refrendadas rotundamente en el Tratado de París (1763): significativo reforzamiento del sistema imperial británico, en detrimento particularmente de Francia, gracias a la notoria extensión de sus posesiones asiáticas y americanas, incluyendo la más que simbólica ampliación de sus dominios, por un lado, en India y, por otro, en Canadá, La Florida y diversos enclaves insulares americanos. Y todo ello precedido por el Tercer Pacto de Familia (1761), alentado por la unión dinástica borbónica y sustentando la gran alianza franco-española frente a Gran Bretaña, que terminó por arrastrar, aunque de manera tardía, pero con efectos desastrosos, a España a la guerra, en apoyo de la que será la gran derrotada en ella, Francia.

Todos estos acontecimientos decisivos situaban a Europa ante la necesidad de un nuevo equilibrio político, algo particularmente necesario en el ámbito colonial americano, dado que este había quedado básicamente en manos británicas y españolas (35). Y la publicística político-económica que vio la luz en los años posteriores al Tratado de París no fue ajena a ello. Precisamente, la obra de Accarias de Serionne, en su conjunto, apuntaba con toda rotundidad a la búsqueda de ese necesario nuevo equilibrio, desde posiciones antibelicistas, favorables a la cultura y el espíritu del «comercio» frente al previo de la guerra —aquel era, a sus ojos, el «agente principal de la política» (36)—, pero remar-

(33) SCHUMPETER (1971): 237 y ss.

(34) Vid., por ejemplo, su «Prólogo» a la traducción de PLUMARD (1771) (sin paginar).

(35) ELLIOTT (2006): 431 y ss.

(36) ACCARIAS DE SERIONNE (1772-1774): I, 6.

cando inequívocamente el peligro que para alcanzarlo representaba el resucitado poder político e imperial británico. Esta idea se hallaba muy presente en su obra principal, hasta el punto de que todas sus primeras páginas estaban destinadas a abordar ese problema preciso del «equilibrio político de Europa» y a defender el papel positivo que en su consecución podría obrar un correcto desarrollo de los intereses del «comercio en general», alentado por un buen conocimiento de esos principios de la «ciencia del comercio» que venían diseminándose en todo el Continente a través de los innumerables tratados económicos que circulaban por él (37). Y a ese mismo nudo aparecía sólidamente atada la obra de Grenville: sus escritos tenían como objetivo poner la maquinaria de la comunicación pública al servicio de sus posiciones políticas y de la defensa concreta que, frente a sus adversarios, él venía realizando de los intereses económicos e imperiales británicos en el nuevo escenario posbélico; pero, todo ello no solo ante su país, sino, incluso, con una mirada que traspasaba el Canal de la Mancha. De hecho, sus escritos formaban parte de una operación publicística destinada también a incidir en la opinión pública europea, mostrando ante ella la fortaleza económica y política británica.

5. GEORGE GRENVILLE Y SU PUBLICÍSTICA ECONÓMICA

Ciertamente, no puede afirmarse que la publicística de Grenville (Wottom Hall, 1712-Londres, 1770) deba figurar por méritos propios en el notable progreso analítico que la Economía Política conoció durante el fértil medio siglo que separó la elaboración del *Essai* (1728-1730) de Cantillon y la publicación de la *Wealth of Nations* (1776) de Smith. Esa publicística era la propia del memorial, cuyo contenido está íntimamente relacionado con una acción política concreta y que, además, no es posible de interpretar fuera del mercado de ideas de Gran Bretaña. Los textos de Grenville, objeto de intensos debates en su tiempo, incluso por autores de la talla de Burke, no dejaban de ser una pequeña expresión de la enorme corriente que la opinión económica movía en la Gran Bretaña parlamentaria. La principal particularidad de sus textos residía en que eran obra de una autoridad política del mayor rango, precisamente el Ministro que había gestionado la salida de Gran Bretaña de la Guerra de los Siete Años. Ese nombramiento había supuesto en realidad el colofón de una intensa carrera política, iniciada en 1741 como parlamentario en el partido *whig* y después, a partir de 1754, como político en cargos de la mayor relevancia —entre ellos, Lord del Almirantazgo (1744), Lord del Tesoro (1754) y Secretario de Estado para el Departamento del Norte (1762)—, antes de que en abril de 1763 recibiera de la mano del rey George III la doble y poderosa nominación —por otra parte, la habitual entre los grandes Ministros de Hacienda británicos (Walpole,

(37) ACCARIAS DE SERIONNE (1772-1774): I, 1-10 y 20 y ss.

Pitt, etc.)— de Primer Ministro y Ministro de Hacienda (*Lord High Treasurer y Chancellor of the Exchequer*). En ese cargo permaneció hasta julio de 1765 cuando, tras perder la confianza real, fue destituido y pasó a encabezar en el Parlamento la oposición del partido *whig*, puesto que ocupó hasta su muerte en 1770 (38).

En paralelo a esta extensa carrera política, Grenville articuló una intensa estrategia de propaganda y defensa de la misma, a través de memoriales, panfletos y otros escritos de similar naturaleza (39), en cuya elaboración colaboraron personalmente panfletistas como William Knox, Thomas Whateley o Charles Lloyd (40). De hecho, sus dos escritos más relevantes, ambos exhaustivos y excelentes defensas de su política económica e imperial, fueron obra de estos colaboradores: el inglés Whately (1726-1772) estuvo detrás de las *Considerations of the Trade and Finances of this Kingdom* (1766), mientras que *The Present State of the Nation* (1768), se atribuye a su secretario personal, el irlandés Knox (1732-1810). Como veremos, ambas tuvieron su eco en España, pero Marcoleta consideraba que «toda la sustancia» de la primera se hallaba «extractada y resumida» en la segunda (41), de tal forma que esta fue el objeto principal de su labor traductora.

El objetivo de *The Present State*, que Grenville presentó ante el Rey y las Cámaras británicas, era recabar el apoyo político y de la opinión pública de su país para un programa de política económica adecuado para los intereses británicos en el nuevo escenario europeo posterior a la guerra. Su análisis encerraba una crítica, ciertamente más que tácita, a las medidas adoptadas por sus sucesores en el Ministerio de Hacienda —una errática política había llevado a que entre 1765 y 1767 lo ocupasen tres responsables, Dondeswell, Townshed y North—, en particular, respecto a la cuestión imperial; pero, al mismo tiempo, en el escrito se diseñaban posibles líneas de reforma futura, que en realidad se planteaban como una continuidad de las adoptadas por él durante sus dos años largos al frente de ese Ministerio, entre abril de 1763 y julio de 1765. Su punto de partida era el escenario posbélico. Grenville valoraba el Tratado de París como un éxito indiscutible para los intereses británicos, pero, de una manera muy sagaz, en su escrito subrayaba una y otra vez la idea de que había que gestionar con cierta prudencia ese nuevo escenario. La razón era que sus principales rivales —es decir, la alianza hispano-francesa articulada en torno a la Casa de Borbón— se hallaban en una situación económica notoriamente mejor que la británica de cara a su recuperación. Francia fue «afligida de menos calamidades» que Gran Bretaña y su salida de la guerra estaba siendo más vigorosa que

(38) Sobre la vida y la carrera política de Grenville, pueden verse LAWSON (1984), JOHNSON (1984) y CORNISH (1084): XX-XXXIV.

(39) En CORNISH (1984): 164-217, figura una relación detallada de la prolífica opinión pública creada en torno a la figura de Grenville, su administración y su política colonial.

(40) JOHNSON (1984): 241-242; LAWSON (1984): 236-237.

(41) GRENVILLE (1781): XII (nota 3).

la de esta, entre otras razones porque sus vasallos soportaban una presión fiscal menor y «su Tratado con España ha obtenido un comercio exclusivo con esta Monarquía» (42); incluso, en contraste con Gran Bretaña, la paupérrima España «podía sacar de sus fértiles provincias provisiones suficientes para la manutención de sus tropas» (43). Por tanto, la futura seguridad británica se planteaba como una exigencia en un marco internacional nada cómodo para su país. La paz aparecía inexorablemente unida, por un lado, a una *strict economy* que debía de ser capaz de asimilar dentro del sistema imperial a los nuevos territorios obtenidos en la Paz de París; y, por otro, a la creación de unas bases financieras nuevas y sólidas que despejaran la tentación en sus adversarios de emprender un nuevo conflicto bélico y permitieran a Gran Bretaña mantener tanto la supremacía marítima mostrada durante la guerra como el nuevo estatus colonial alcanzado: «si la debilidad de su Hacienda y la falta de rentas no permiten a Inglaterra equipar una escuadra o mantener a la gente de mar, de nada servirán las nuevas colonias» (44).

El problema central de la economía británica era el peso excesivo de la deuda pública contraída durante la guerra. La necesidad de recurrir al préstamo había sido creciente entre 1756 y 1763, y ello había obligado a Gran Bretaña a tener que abonar unos tipos de interés y unos costes por los seguros del endeudamiento cada vez más elevados. Con ello, el conjunto de la deuda y el interés anual que pagar por ella no había hecho sino crecer de una manera desorbitada. Además, una parte sustancial de los fondos para solventar ese endeudamiento había provenido del exterior. Ello provocaba que el pago de los enormes intereses por la deuda afectara negativamente al saldo de la balanza por cuenta corriente británico. Mientras el excesivo volumen de préstamo recibido cerraba en términos reales la vía del recurso a otros nuevos créditos, tampoco resultaba conveniente que la autoridad económica británica recurriera a la emisión de moneda. Esto sería considerado una prueba de debilidad económica ante sus poderosos acreedores públicos. Por tanto, en el centro de la escena se situaba el problema de la posible falta de confianza en Gran Bretaña por parte del sistema financiero internacional, lo cual no haría sino agravar aún más su delicada situación económica.

Ahora bien, si, como se señalaba expresamente en *The Present State*, «cada nuevo préstamo exige para su seguridad una nueva creación de nuevas contribuciones» (45), en Gran Bretaña, en efecto, el recurso al crédito se había

(42) GRENVILLE (1770): 21 y 23. En cambio, la interpretación actual considera que, a diferencia de Gran Bretaña, Francia hubo de elevar notablemente su presión fiscal para poder financiar la Guerra: HARRIS (1979): 69. También un contemporáneo tan privilegiado como ADAM SMITH (1776) [1958]: 803, admitía que el «pueblo francés se halla más oprimido por los impuestos que los ingleses».

(43) GRENVILLE (1770): 27.

(44) GRENVILLE (1770): 32.

(45) GRENVILLE (1770): 18.

traducido en un incremento excesivo de la presión fiscal sobre la población de la isla, en «contribuciones opresivas impuestas sobre el pueblo inglés» (46). Ese «tributo excesivo, que nos impuso la guerra», había terminado por convertir Gran Bretaña en «la hipoteca de un censo tan bárbaro» (47). Y la solución a este problema solo podía venir de la mano de la «dañosa ciencia de la tasación» (48). Esta política de endeudamiento financiada a través de impuestos tenía como consecuencia inmediata la reducción de la renta familiar disponible. Para afrontarla, sería preceptivo favorecer un incremento de los salarios; sin embargo, ello produciría un efecto económico tan negativo como el propio del incremento de los impuestos: en realidad, este incremento se había trasladado directamente a los salarios, generando un aumento del precio de las manufacturas inglesas, con la correspondiente pérdida de su competitividad internacional, caída de las exportaciones y de las rentas públicas, y, asimismo, con los efectos perniciosos consiguientes en el saldo de la balanza de pagos y en la confianza internacional para devolver los créditos, reducir la masa del endeudamiento y poder optar a nuevos préstamos: «nuestro crédito nacional será destruido inmediatamente que los acreedores del Estado reconozcan su insuficiencia para cumplir con sus empeños» (49). Problemas similares se dejaban notar en el ámbito de la población y el empleo: las contribuciones excesivas unidas a la reducción de la población activa provocada por la obligación de nutrir el ejército estaban creando problemas de falta de mano de obra, con las dificultades consiguientes para reactivar la economía nacional: «con este cebo ha recibido la agricultura un golpe violento y por falta de gente ha caído la industria nacional en una indolencia letárgica» (50). A ello, y a la consiguiente caída del consumo interior y las rentas fiscales obtenidas por el comercio y el consumo, había que añadir, por último, las posibles dificultades adicionales que podría ocasionar la emigración de la población, atraída por la supuesta menor presión fiscal existente en las potencias vecinas.

En resumen, los efectos depresivos de la combinación de una deuda y una presión fiscal excesivas eran palpables de cara al inicio de una nueva fase de

(46) GRENVILLE (1770): 5. Según Grenville, el total de la deuda pública británica al final de la guerra alcanzaba los 150.000 millones de libras esterlinas, la mitad de los cuales era nueva deuda contraída durante la guerra; el efecto en términos de incremento anual de los tributos era de alrededor de 5.000 millones de libras esterlinas.

(47) GRENVILLE (1770): 27 y 49.

(48) GRENVILLE (1770): 100. Todo ello vuelve a contradecir la interpretación más moderna, que considera que hasta la guerra de 1797 Inglaterra no hubo de recurrir a los impuestos para financiar sus enfrentamientos bélicos y que el coste de estos se pagó vía préstamos, con un muy moderado incremento adicional de los impuestos: BINNEY (1958): 105; HARRIS (1979): 68-69. Así lo consideró el propio SMITH (1776) [1958]: 389-390: la Guerra de los Siete Años costó a Gran Bretaña noventa millones, setenta y cinco de los cuales fueron financiados a través de nueva deuda; el resto provino del incremento de los tipos del impuesto sobre las tierras, de determinadas cantidades tomadas prestadas del fondo de amortización y de la exportación de géneros ingleses.

(49) GRENVILLE (1770): 18-19.

(50) GRENVILLE (1770): 21.

crecimiento. Más aún cuando la disminución del gasto público era más que impensable en el escenario posbélico: los golpes recibidos por Francia y España al finalizar la guerra «han irritado su orgullo», de tal manera que el mantenimiento de la posición británica exigía no bajar la guardia respecto a nuevos posibles enfrentamientos bélicos: «un estado de paz tan dispendioso es opuesto a la reducción de las contribuciones impuestas o a la liquidación de la deuda nacional» (51). La única alternativa era, por tanto, tan clara como utilizar el período de paz para una estrategia que redujera la deuda y la presión fiscal. Y ello solo resultaba posible a través de una política de crecimiento económico: Inglaterra debía de «reanimar el comercio, restituir a nuestras manufacturas su actividad y esplendor primitivo, llenar el inmenso vacío del tesoro público, ocurrir al abatimiento que padece nuestra Hacienda y favorecer la población» (52). Lógicamente, en el centro del análisis de *The Present State* afloraban, una vez más, los problemas de pérdida de confianza en el sistema, no solo económica, sino también política, pues, como Grenville mencionaba una y otra vez, la «opinión» era el fundamento del crédito. Y, en este sentido, el núcleo del problema era cómo solventar la deuda pública, en sus palabras, la mejor prueba «que podrá dar un estadista de su habilidad en la parte correspondiente a la real hacienda» (53).

Ahora bien, complementariamente a una política de crecimiento, la propuesta de Grenville articulaba un planteamiento global que lógicamente integraba a todos los territorios del Imperio. En suma, se trataba de trasladar a ellos una parte de la presión fiscal sostenida hasta esa fecha por los habitantes de la metrópoli; una propuesta cuya lógica era indiscutible para Grenville, toda vez que, en su análisis, «todo el peso» de la financiación de la guerra había recaído exclusivamente sobre Gran Bretaña. Por ello, ahora, esos territorios —Irlanda, por un lado, y las colonias norteamericanas y asiáticas, por otro— debían coadyuvar «proporcionadamente a sus fuerzas» en esos «generosos sacrificios y esfuerzos inauditos» que habían venido realizando ingleses y escoceses. En el caso de Irlanda, el objetivo era conservar la actual «comunidad de intereses», sin tratar por tanto de promover «una reunión total y completa de los dos reinos» (54). Su propuesta era acordar la creación en Irlanda de un *land tax* de nuevo cuño a cambio de concederle determinadas ventajas comerciales, básicamente, la apertura del mercado interior inglés al paño ordinario manufacturado

(51) GRENVILLE (1770): 46-47.

(52) GRENVILLE (1770): 35. Una vez más esa impresión subjetiva era diferente a la de SMITH (1776) [1858]: 826-7. Este entendía que la Guerra de los Siete Años, a pesar de ser «de las más costosas que jamás emprendiera la Gran Bretaña», había afectado poco al sistema productivo británico, a su agricultura, comercio y manufacturas, y que con el restablecimiento de la paz el crecimiento económico fue inmediato, a pesar de la deuda pública contraída, y debido en parte a que su sistema fiscal había ocasionado «muy pocas, o casi ninguna dificultad, a las actividades económicas».

(53) GRENVILLE (1770): 92.

(54) GRENVILLE (1770): 119.

irlandés y la participación de los irlandeses en el comercio colonial en las mismas condiciones que los ingleses y los escoceses (55). Al mismo tiempo, otras nuevas vías de obtención de impuestos debían de abrirse en India y el resto de territorios asiáticos. Mientras, para los norteamericanos la solución contemplada era lógicamente más compleja. El problema se hallaba en los difíciles equilibrios que exigía el escenario de revueltas abierto por las Asambleas Provinciales americanas a raíz de la aprobación en marzo de 1765, por mandato del propio Grenville, de la *Stamp Act* o *Ley del Timbre*, impuesto que gravaba el papel sellado, los periódicos y otros productos impresos. Como es conocido, esta decisión, con profundas implicaciones constitucionales (56), está considerada un paso clave en la creación del caldo de cultivo que culminará en la definitiva rebelión de las Trece Colonias contra Gran Bretaña (57). A pesar de esta situación, en *The Present State* se defendía la soberanía del Parlamento británico para imponer nuevos tributos sobre esos territorios. En realidad, se trataba de retornar a una senda similar a la ya planteada por Grenville durante su Ministerio, reorientando las erradas decisiones adoptadas por sus sucesores: estos, con el fin de aquietar las posiciones rebeldes, habían suprimido ese simbólico impuesto y ampliado la liberalización comercial, con grave perjuicio para los intereses económicos de la metrópoli —caída de las exportaciones de las manufacturas británicas a esos territorios y de la llegada de las materias primas y los metales preciosos americanos—. La propuesta de Grenville era calcular la presión fiscal global que debían de soportar las Asambleas Provinciales de las Trece Colonias y concretar después la suma específica de cada una, dejando el repartimiento y la elección de los medios a las respectivas Asambleas; no obstante, él se manifestaba favorable a establecer «tributos internos o domésticos», en vez de hacerlo sobre las manufacturas y el comercio. A cambio de ello, planteaba una liberalización leve de las condiciones comerciales —básicamente, permitir a esos territorios exportar sus materias primas a áreas comerciales en las que Gran Bretaña no tuviera intereses— y plantear la representación de esos territorios en la Cámara de los Comunes.

Esta última cuestión pone de relieve que, más allá de su contenido preciso, *The Present State* constituía una vía privilegiada para aproximarse al funcionamiento de la compleja Monarquía Constitucional británica. En sus páginas se elogiaba reiteradamente «nuestra excelente Constitución» y se describían los

(55) GRENVILLE (1770): 119 y ss.

(56) En suma, las discrepancias ponían al descubierto las ambigüedades del sistema constitucional británico, al aludir a la competencia del Parlamento británico en la aprobación de la legislación fiscal para las colonias, un precepto que desde la metrópoli era considerado como consustancial a la lógica del «Rey en el Parlamento» y que desde las colonias se percibía como un atentado al principio de *no taxation without representation*; vid. ELLIOTT (2006): 448 y ss.; GONZÁLEZ-ADÁNEZ (2005): 96-116.

(57) Para más detalle, vid. CHRISTIE (1966): 47 y ss.; LAWSON (1984): 193-202 y JOHNSON (1984): 179-204.

difíciles equilibrios entre las dos Cámaras de los «Lords y los Comunes», y de estas con la figura del Rey. También los problemas de representación, soberanía, interpretación de la Constitución y límites de jurisdicción de las respectivas Cámaras se hallaban muy presentes en él, así como los propios derivados de una supuesta falta de patriotismo o de desinterés por la causa pública derivados de las distinciones partidistas entre los *whigs* y los *torys*. Y como otra característica adicional de ese sistema aparecía la idea de que su funcionamiento reposaba sobre el principio de la transparencia informativa. De hecho, *The Present State* reunía un conjunto muy valioso de estadísticas económicas sobre presupuestos públicos y balanzas de pagos británicas, así como otras muy numerosas sobre ingresos, gastos, comercio, etc. relativos a Francia, España y otros países europeos (58). El recurso a la información económica aparecía como un presupuesto básico del patriotismo, la confianza y la recuperación de la opinión pública. Por ello, Grenville confiaba en que

«una exacta noticia de la actual situación de la Gran Bretaña podrá producir una fermentación feliz en el público que reanime su atención y la fije sobre estos grandes objetos que son capaces de desempeñar a todo aquel que fuese amigo del Rey y de su patria, a emplear sus noticias y talentos para formar y sostener un plan de operaciones cuyo suceso sea capaz de asegurar a la Gran Bretaña su primitiva tranquilidad y dignidad» (59).

6. TRADUCIR RESCRIBIENDO: LA CIRCULACIÓN INTERNACIONAL DE LA OBRA DE GRENVILLE

Aunque, sin duda, enraizado en el debate político británico de su tiempo, es indudable que la audiencia a la que iba destinado *The Present State*, así como el resto de los escritos de Grenville, apuntaba, de manera particular y directa, hacia Francia y España. Por ello, no resulta extraño que, como se ha advertido, esos escritos conocieran una intensa e inmediata circulación en estos dos países. En Francia, durante 1768 y 1769 fueron traducidos tres escritos del exministro británico. Los dos primeros, publicados con pocos meses de diferencia, ambos en 1768, aunque anónimos, se atribuyen a un mismo autor, el inglés Israel Mauduit (1708-1787) (60). Este era un conocido panfletista, escritor político y auténtico profesional de la comunicación, especialmente relacionado con el debate colonial durante la década previa a la Revolución americana. La lógica de sus dos traducciones era la misma: difundir una respetuosa y elogiosa versión de los escritos del exministro británico. Ello nos hace pensar que el propio Grenville,

(58) Esta información económica fue empleada profusamente, entre otros, por el propio Adam Smith.

(59) GRENVILLE (1770): 112-113.

(60) Vid., por ejemplo, GUILLAUMIN-COQUELIN (1854), HIGGS (1990) y CANNEY-KNOTT (1970).

con quien el publicista Mauduit ya había estado relacionado previamente, pudiera estar detrás de esta operación de propaganda de sus ideas y de su carrera política en suelo francés.

Respecto a la primera traducción, la *Mémoire sur l'Administration des Finances de l'Angleterre* (1768), se trataba en realidad de una especie de *collage* de cuatro textos, dos de los cuales, muy breves, pertenecían al traductor, y otros dos, ambos debidos a Grenville, eran los esenciales: la *Idée du Revenu de l'Angleterre* y la propia *Mémoire sur l'Administration des Finances de l'Angleterre* (Grenville 1786b) (61). Este último, eje central del libro, era una traducción de las *Considerations on the trade and finances of this Kingdom* (1766), atribuidas en su ejecución material, como se ha mencionado, a Whately. Este escrito, publicado pocos meses después de la salida de Grenville de la Hacienda británica, poseía un triple objetivo: identificar los males causados a Gran Bretaña por la guerra; describir con gran detalle —casi mes a mes— la etapa ministerial de Grenville, incluyendo su política colonial, con el fin de defenderla ampliamente; y, por último, y también de manera muy extensa, examinar las medidas adoptadas por sus sucesores en el Ministerio, cuya gestión era duramente enjuiciada (62). Las numerosas notas añadidas por el traductor Mauduit no hacían sino corroborar los argumentos sostenidos en el texto, de forma que su traducción alcanzaba un sentido casi hagiográfico de la figura de Grenville.

Por su parte, la segunda memoria traducida, la *Idée du Revenu de l'Angleterre*, constituía una presentación en todo su detalle de la estructura completa de los ingresos públicos de Gran Bretaña, incluyendo algunas breves referencias a la historia y el rendimiento de los impuestos —a través de alusiones breves a Hume y, sobre todo, a Blackstone, de quien se tomaban y se discutían sus informaciones cuantitativas—, así como a la deuda pública y a su gestión a través del «fondo de extinción». Para una mayor precisión, Mauduit, introducía un texto explicativo amplio sobre esta memoria (63). En él se informaba que Grenville la había concebido para defender su acción ministerial ante la opinión pública, tal y como a continuación hacía el propio traductor francés: el Ministro británico había «trabajado durante tres años para esclarecer el caos de las finanzas de un Estado, agotado por una guerra en la que sus gastos habían sido tan desmesurados como su ambición»; y aunque en algunos pasajes de sus escritos él exagerara la defensa de su propia gestión, esta cuestión había que entenderla en el contexto del intenso debate público a que estaba sometida en su país tanto su gestión política como sus escritos. En realidad, este era el tono que envolvía,

(61) La estructura de esta traducción era la siguiente: *Introduction* (pp. I-V); *Idée du Revenu de l'Angleterre* (pp. V-XLIV); *Précis raisonnée du Mémoire* (pp. XLIV-XLVIII); y, por último, *Mémoire sur l'administration des finances de l'Angleterre* (pp. 1-210). El primer y el tercer escritos eran debidos a Mauduit.

(62) GRENVILLE (1768b): 125 y ss.

(63) GRENVILLE (1768b): XLIV-XLVIII («Précis raisonné du Mémoire»).

en su conjunto, este *collage* de escritos: ya desde la «Introducción» que lo abría, la realidad británica y el propio Grenville eran intensamente elogiados: sus escritos habían «ofrecido el desarrollo más claro y más completo de las finanzas de Inglaterra», y esto permitía presentar la traducción como un «curso de estudio de las finanzas inglesas» que podía resultar muy útil en el contexto francés (64). En cualquier caso, adicionalmente, parece más que probable que la versión de Mauduit estuviera también pensada para su inserción en el debate fiscal francés de ese momento, dado que apareció impresa junto a la *Théorie de l'impôt* (1760), el extenso trabajo atribuido a Mirabeau y Quesnay en el que se justificaba *l'impôt unique* fisiócrata.

A la *Mémoire sur l'Administration des Finances de l'Angleterre*, siguió, muy poco después, el escrito *Situation des finances de l'Angleterre en 1768* (Grenville 1768c). Esta nueva traducción se presentaba como una continuación de la previa; ahora bien, en realidad, se trataba de una nueva versión de la *Idée du Revenu de l'Angleterre*, como advertía el traductor —supuestamente el propio Mauduit—, con «cambios y adiciones» (65). Su particularidad no residía en el tono de la misma, siempre muy respetuoso y elogioso con Grenville, cuanto en el notable número de notas nuevas que la completaban. Su gran mayoría provenían de Blackstone —de sus *Commentaries on the laws of England*—, de tal manera que la traducción era una especie de simbiosis entre este y Grenville con un gran volumen de información cuantitativa adicional sobre los ingresos y gastos públicos británicos publicitados hasta 1768.

Obra, sin duda, de una meditada operación de propaganda política, estas dos traducciones de Grenville encontraron una réplica inmediata en Francia. Como reacción a las mismas, en 1769 era publicada por Guyard de Troyes, si bien de manera anónima, una traducción de *The Present State of the Nation*, bajo el título de *Tableau de l'Angleterre relativement à son commerce, à ses finances* (Grenville 1769). En su «Introducción», el traductor presentaba el texto original como obra de un Ministro de Hacienda, advirtiendo de su enorme éxito en Inglaterra, donde «hizo una impresión terrible», y reconociendo su utilidad tanto para el político como para el comerciante (66). Ahora bien, al mismo tiempo, adelantaba que su versión —por otra parte, de gran calidad respecto del original— tenía poco que ver con las dos previas (67). De hecho, se presentaba acompañada de un conjunto muy nutrido de casi cuatro decenas de notas nuevas. Como precisaba Guyard de Troyes, un buen número de ellas tenía como propósito aclarar al lector francés numerosas informaciones sobre lugares geográficos, conceptos relativos al sistema político británico, los debates parlamentarios, datos fiscales y comerciales, manufacturas o la historia de la Compañía de Indias. El escaso

(64) GRENVILLE (1768b): I-V («Introduction»).

(65) GRENVILLE (1768c): «Avertissement».

(66) GRENVILLE (1769): IX-XVI («Introduction»).

(67) GRENVILLE (1769): «Advertencia».

interés de estas notas contrastaba con el de otras, poseedoras de un contenido político y económico más sustancial, llegando a abordar también la delicada cuestión del tratamiento que Francia había recibido en la obra de Grenville.

Respecto al sistema político británico, la posición del traductor no podía ser más complaciente. Presentado como algo distinto a una «pura Monarquía», él reiteraba sus elogios a su Constitución y a su política de división de poderes o salía en defensa de las decisiones económicas de su Parlamento, aun a pesar de que «los asuntos del comercio [...] son delicadísimos y muy difíciles» (68). El «señalamiento anual y parlamentario de las rentas y gastos del Estado» acaparaba una extensa defensa del traductor, que lo presentaba como un adecuado mandato parlamentario, establecido tras la Revolución de 1688, para que las Cámaras realizaran las labores de publicidad, ejecución y control presupuestario (69). Adicionalmente, como Guyard de Troyes advertía con sumo detalle, ese mandato incluía los gastos atribuidos a la Casa Real a través de la «Lista Civil» —la *Civil List*—, como «efecto de una deliberación parlamentaria» y con la misma naturaleza y obligaciones que el resto de partidas presupuestarias (70).

Al mismo tiempo, el traductor francés intervenía en el ámbito doctrinal a través de sus notas, subrayando, aclarando o rectificando determinados principios económicos —expresos o tácitos— presentes en el texto de Grenville. Para ello, hacía uso exclusivamente de fuentes británicas, desde Locke y Davenant hasta Hume. Como Grenville, Guyard de Troyes se negaba a identificar la riqueza con la acumulación de moneda y metales, se mostraba favorable a la exportación libre de oro y plata y, apoyándose en su autoridad y la de Bolingbroke, defendía sin fisuras el impuesto británico sobre la propiedad de la tierra —*land tax*— y no sobre el valor de sus productos, pues aquel «excita al propietario a cultivarlas con más cuidado para facilitar su reembolso» (71); sin embargo, a diferencia del exministro británico, discrepaba del estatus del comercio exclusivo de la Compañía de Indias (72) y defendía el uso del tipo de

(68) Textualmente: el Parlamento «sabe perfeccionar lo que bosqueja y corregir lo que puede ser defectuoso; conoce a la primer vista, pero con el auxilio de la experiencia ve aún mucho mejor». GRENVILLE (1770): 64 (nota 19).

(69) GRENVILLE (1770): 114-115 (nota 32). La política de transparencia informativa era presentada por Guyard de Troyes como un requisito para la libertad política: «Antes de esa época [la Revolución de 1688], todos los fondos, así para la entrada, como para la salida, estaban a disposición de la Corona. La libertad inglesa, dicen los historiadores, era entonces precaria e ideal; el ciudadano no estaba asegurado de que la patria se hallase en estado de defensa y el temor de una invasión sitiaba todos sus corazones». Sobre esta misma idea de transparencia insistía el traductor francés en su *Idée du Revenu de l'Angleterre*, en la que aconsejaba que los «estados» de la Hacienda fueran insertados en la Gaceta de Comercio o el Diario de Francia; vid. GRENVILLE (1781): 67 (nota 10).

(70) GRENVILLE (1770): 97-98 (nota 28).

(71) GRENVILLE (1770): 70-72 (nota 21) y 129 (nota 35).

(72) Guyard de Troyes consideraba que su Junta directiva tenía como fin «impedir el acrecentamiento y atrasar los progresos del comercio particular. Los ingleses, por otra parte tan celosos de sus prerrogativas, sufren con paciencia esta atalaya eterna, construida sobre su industria,

cambio frente a los registros de aduanas de cara a valorar el saldo de la balanza de pagos.

Ahora bien, el rasgo que marcaba la personalidad de esta traducción era, sin duda, el enfoque de su autor frente a los comentarios de Grenville relacionados con Francia: «En su exordio hinchado parece que [éste] no ve a los dos pueblos sino con el antejo de la preocupación nacional. Como su tono enfático no engaña a nadie, tampoco deberá ofender a ninguno» (73). Guyard de Troyes sostenía que las afirmaciones del exministro sobre la falta de crédito en Francia estaban «desmentidas con la experiencia», le acusaba de «falta de exactitud» en sus datos sobre los ingresos públicos franceses y de realizar afirmaciones «falsas» acerca de la forma en que Inglaterra accedió a sus nuevas colonias: en suma, «es de admirar que un Ministro tan instruido y tan activo como Monsieur Grenville no hay podido adquirir [...] noticias menos defectuosas» (74). Esta lectura crítica alcanzaba su mayor expresión en los comentarios del traductor acerca del nuclear problema de la ingente deuda pública británica. En su nota más extensa (75), Guyard de Troyes situaba a Grenville en la estela de otros prestigiosos economistas británicos —entre otros, mencionaba a Petty, Decker o Davenant—, pero con el ánimo de advertir que sus diferentes propuestas no habían resuelto ese «coloso tan prodigioso», cuya «sombra asusta continuamente la imaginación inglesa»; y reiteraba esa misma idea al analizar con detalle y muy críticamente otros proyectos recientes, debidos, entre otros, a Hutchenson o Posthelwayt.

En esta misma línea, se situaban las referencias del traductor respecto a la estructura fiscal británica: el denominado «fondo de extinción» —financiado por medio de los saldos percibidos de los fondos agregado, general y de la Compañía del Sur— era percibido por los ingleses como una salvaguarda esencial de su sistema económico y político, «como el apoyo, el alma y la vida de su Constitución»; pero, ideado inicialmente como instrumento de gestión y amortización de la deuda pública, estaba en realidad destinándose a «usos extraños» (76). El traductor copiaba extensamente a Hume para mostrar que «el crédito público es una especie de riqueza secundaria y de opinión, que aumenta y crece según la idea que se forma de la riqueza efectiva de una nación. En algún modo es el fruto y la recompensa de su buena conducta, de su probidad y de su industria» (77). Pero esa mención de autoridad era utiliza-

que vela, calcula y medita sin cesar contra la prosperidad de la Nación». GRENVILLE (1770): 69 (nota 20).

(73) GRENVILLE (1769): «Introduction».

(74) La cita textual corresponde a GRENVILLE (1770): 25 (nota 5); también pueden verse, por ejemplo, 3 (nota 1) y 22 (nota 4).

(75) GRENVILLE (1770): 151-158 (nota 40).

(76) GRENVILLE (1770): 77-78 (nota 23).

(77) GRENVILLE (1770): 17-18 (nota 3). Su fuente eran sus *Political Discourses* (Hume 1982), en concreto, su discurso «Of Public Credit», en el que Hume presentaba su defensa del

da para mostrar las enormes dificultades que tendría Gran Bretaña para deshacerse de su crédito público: «¿cómo se han de extinguir las deudas y destruir los impuestos sin perjudicar a los acreedores públicos, agravar el crédito nacional, ni dañar la buena fe del Parlamento?», se preguntaba, para concluir recordando el dilema planteado por el propio Hume: o «la nación destruirá su crédito público o el crédito público, por las cargas que impone, destruirá a la nación» (78). Esas dificultades se habrían de extender pronto al sistema comercial británico. Gran Bretaña no disponía de la masa monetaria en circulación señalada por Davenant y otros «calculistas», y el hecho es que «de mucho tiempo a esta parte la política, o tal vez la necesidad, ha obligado a la Inglaterra a emplear medios gravosos para hacer frente a las necesidades urgentes»; con el paso del tiempo, lo previsible es que «se convertirán puramente en pasivas sus relaciones con país extranjero» y se volverán «contra ella misma todas las ventajas que aún saca en parte del comercio que ha establecido con las diferentes naciones del Continente» (79).

En suma, este intenso *filo rosso* que atravesaba las notas de Guyard de Troyes hacía que cambiara plenamente el sentido de la obra original: ya no se trataba de un balance elogioso de la figura política y la obra de Grenville — como era el caso de las dos traducciones anteriores — ni tampoco de una acomodación de la misma con el fin de adecuarla a un contexto político y económico distinto del original, cual era el francés; la traducción contenía una rectificación sustancial de las ideas del texto original, cuyo principio era la defensa de los intereses económicos franceses respecto a la manera en que estos habían quedado reflejados en *The Preset State*. Guyard de Troyes se quejaba amargamente del «tono que toma su autor cuando habla de Francia» y, frente a su juicio, sostenía reiteradamente que este reino disponía de «recursos infinitamente superiores a la Inglaterra». Su posición poseía, por tanto, una marca política indiscutible: el traductor trataba de poner coto a la recepción positiva de la obra de Grenville en Francia, en torno a una posición que trasladaba al tribunal de lo «público» en este país — además, con argumentos propios y enraizados en él — un estado de opinión divergente respecto a la figura de Grenville, tal y como de hecho ya había sucedido antes en Gran Bretaña.

La dimensión política de esta traslación internacional de ideas resulta fundamental para comprender la manera en que operará Marcoleta en su posterior introducción de las obras de Grenville en España, a través de sus dos traducciones (80). En realidad, estas estaban basadas en las francesas de Guyard de Tro-

presupuesto equilibrado y auguraba, pesimistamente, que debido al comportamiento deshonesto de los políticos y la credulidad del público el déficit público aumentaría sin cesar. Para mayor detalle, vid. HONT (2010): 325-354.

(78) GRENVILLE (1770): 158 (nota 39).

(79) GRENVILLE (1770): 106 (nota 30).

(80) Marcoleta realizó la solicitud para obtener la licencia de impresión de su primera traducción de Grenville en junio de 1770. El censor de la misma, Francisco Molés, Abad de Vi-

yes y Mauduit; ahora bien, se trataba de una escrupulosa reelaboración de las mismas. La primera —y más importante— de estas traducciones españolas, la *Pintura de la Inglaterra*, publicada en 1770 (81), se basaba en la versión de *The Present State* de Guyard de Troyes, pero poseía particularidades notables. Por un lado, aun traduciendo la «Introducción» del traductor francés, Marcoleta incorporaba a la misma un «Prólogo» de nuevo cuño en el que justificaba los motivos de su traducción. Del análisis de diversos libros franceses sobre el comercio de Gran Bretaña, escogió el de Grenville debido a su «método, exactitud, concisión, claridad, cálculo», pero también a que el «Ministro de Hacienda» (82), «halló en sus providencias y máximas de gobierno arbitrios para sacar las espantosas sumas que consumieron los ingleses en la guerra pasada». A pesar de su patriotismo, y «frente a tanta parcialidad... de unos hombres que miran a los ingleses con envidia, celos y afectado desdén», en realidad, Grenville terminaba por mostrar «la pobreza y ruina de la Gran Bretaña. Estos han sido los amargos frutos que les ha producido la última guerra: aquella guerra que les embriagó con sus transitorias prosperidades y los hinchó de vanidad y presunción» (83).

Estas palabras, con las que Marcoleta iniciaba su traducción, marcaban el fuerte sentido antibritánico de la misma. Esta cuestión se apreciaba ya en el propio título de esa traducción: su autor añadía a la versión francesa un subtítulo nuevo, absolutamente expresivo sobre el estado de Gran Bretaña: «Infeliz situación, decadencia, y próxima ruina de uno y otro ramo; y bancarrota a que se halla inevitablemente expuesta a causa de su espantosa deuda nacional». La mano del traductor era también visible en el interior de su versión. El objetivo perseguido por él era tan claro como «instruir al público del legítimo y verdadero estado de la Nación [Gran Bretaña], y de la decadencia en que se halla por falta de medios para subvenir a los crecidos empeños que ha contraído antes y después de la última guerra». Marcoleta respetaba plenamente el conjunto de notas introducido por Guyard de Troyes, pero añadiendo otras propias: es decir, re-escribía sobre la traducción francesa, elaborando una versión dentro de otra. Y todo ello con el fin de intensificar aún más su marca antibritánica. En algunos casos, esta operación se realizaba sencillamente añadiendo «España» a una realidad que en la traducción francesa abarcaba solo a Francia, de tal manera que no solo esta, sino también aquella nación, dispondrían de «recursos infinitos superiores a la Inglaterra» (84); adicionalmente, Marcoleta acusaba a Grenville de la «falta de noticias seguras» sobre los ingresos públicos de la Monar-

llafranca, no halló en ella «cosa alguna digna de censura», por lo que el Consejo le concedió el derecho de impresión en noviembre de ese mismo año; A. H. N., Consejos, leg. 5532-53.

(81) Una parte de la edición apareció erróneamente como si hubiera sido impresa en 1707.

(82) Como el propio Marcoleta advertía, en el momento en que a lo largo de 1770 se estaba imprimiendo su traducción se produjo el fallecimiento de Grenville.

(83) GRENVILLE (1770): «Prólogo».

(84) Así opera Marcoleta en la nota 1 (p. 3) de su traducción.

quía española (85). Al mismo tiempo, el traductor español introducía también algunas notas con reflexiones doctrinales; su fuente era un «autor inglés», expresión bajo la que se escondía, sin duda, Richard Cantillon (86). Marcoleta defendía, apelando expresamente al caso de España, que los metales preciosos eran un objeto de comercio similar al de otras mercancías y que la nación exportadora de bienes manufacturados sería la dueña del comercio internacional, incluso frente a las supuestamente más ricas poseedoras de minas, cuyos productos «son como los demás efectos» (87). En otra nota, partiendo de los cálculos sobre la distribución de las rentas nacionales entre propietarios, comerciantes y labradores procedentes de Petty, Davenant y otros autores, tomados con toda probabilidad del propio *Essai* de Cantillon, insistía en la idea de que el comercio exterior era la principal fuente de la riqueza nacional, frente a la producida por la tierra, una afirmación que «da honor al comercio y debía humillar saludablemente a aquellos cuyo orgullo y mérito no tienen por basa más que la reputación de hombres opulentos o la vana denominación de *hacendados*» (88). Pero, junto a todo esto, resaltaba, una y otra vez, la intención demoledora de Marcoleta con Gran Bretaña, multiplicándose así el efecto del contenido de la traducción francesa previa sobre el público español.

La segunda traducción de Marcoleta se publicó en 1781, como un «Suplemento» a la tercera edición de la *Pintura de Inglaterra*, bajo el título de *Demonstración de los ramos de que se componen las rentas del reino de Inglaterra* (Grenville 1718). Se trataba de una versión de la *Idée du Revenu de l'Angleterre*, uno de los escritos de Grenville traducidos por Mauduit e incorporado a la *Mémoire sur l'administration des finances de l'Angleterre* (1768). El interés de la versión española no se hallaba en el contenido de la versión: esta era absolutamente fiel a la francesa, de quien Marcoleta copiaba textualmente todas sus notas, sin añadir ninguna adicional. Ese interés se desplazaba así a la «Introducción» que la precedía y que ponía muy claramente de relieve las intenciones del traductor español. Este presentaba esa «Introducción» como propia, cuando en realidad se trataba de una traducción sesgada y parcial de la propia de Mauduit en su *Mémoire*. Marcoleta, en primer lugar, diseccionaba muy puntillosamente el texto del traductor francés con el fin de elegir únicamente aquellos párrafos del mismo de naturaleza informativa sobre la figura de Grenville, sus escritos, la polémica pública despertada por estos, sus fuentes —principalmente, Black-

(85) GRENVILLE (1770): 28 (nota 6). En otra nota, Marcoleta informaba al lector español sobre la traducción española del inglés Joshua Gee: GRENVILLE (1770): 54-55 (nota 18).

(86) El *Essai sur la Nature du Commerce in Général* había sido publicado en París, en 1755, al amparo del grupo de Gournay. Respecto a este uso relativamente temprano en España de esta emblemática obra, no debe de olvidarse que en esos mismos años Marcoleta estaba traduciendo los escritos de Accarias de Serionne cuya deuda con el enigmático economista irlandés es bien conocida. Sobre Cantillon en España, puede verse ASTIGARRAGA-ZABALZA (2007).

(87) GRENVILLE (1770): 9-11 (nota 2).

(88) GRENVILLE (1770): 38-39 (nota 15).

stone y Anderson— y ciertas informaciones sobre la historia reciente de la Hacienda británica. Ahora bien, al mismo tiempo, censuraba aquellos en los que el elogio al exministro y a la situación británica resultaba más expresivo (89). Al mismo tiempo, en segundo lugar, Marcoleta introducía numerosos párrafos propios cuya finalidad era justificar su traducción española, en términos, básicamente de hacer más comprensible la lectura de la *Pintura de Inglaterra*, «cuya inteligencia se intenta facilitar», y de seguir cultivando en la opinión pública española una visión de debilidad del sistema económico británico: esta nueva traducción tenía como objetivo

«salir de la oscuridad en que hemos vivido, persuadiéndonos a que la Inglaterra es tan formidable y temible que nadie puede resistir sus fuerzas ni oponerse a las altísimas pretensiones con que continuamente altera la Europa, preocupada con las mismas ideas y guiada por los caprichos de sus Ministros y naturales» (90).

En cualquier caso, junto a esta indiscutible voluntad de formar a la opinión pública en un sentido que contribuyera a sostener políticamente el Pacto de Familia, resulta obligado preguntarse por otras posibles motivaciones subyacentes a las dos traducciones de Marcoleta. Precisamente, este mencionaba la falta de «noticias elementales de la Hacienda de aquel Estado (Gran Bretaña), sin las cuales no es posible entender con la perfección que se requiere ni aún lo que se nos refiere en las gacetas públicas» (91). Es decir, en el sustrato de la operación de traslación internacional de ideas económicas pergeñada por este funcionario de la Hacienda española se hallaba también el necesario proceso de modernización de esta y lo que a ello podía aportar la experiencia británica. En este sentido, su segunda traducción, la *Demostración de los ramos de que se componen las rentas del reino de Inglaterra*, era notablemente importante, dado que contenía una descripción funcional muy exhaustiva y actualizada de las figuras fiscales de Gran Bretaña —de las ordinarias, con su división en seculares y eclesiásticas, y de las no ordinarias—, que además incluía una explicación detalladísima de la estructura de la deuda pública, de los métodos de su gestión a través del «fondo de extinción» y de la descripción del papel del Parlamento en la gestión de todas esas rentas. Esta transferencia de información debía, sin duda, ayudar a orientar las futuras decisiones de la Hacienda española. La estructura fiscal británica se presentaba ante el público español mucho más madura que esta, al incluir diversas figuras de imposición directa —el tributo sobre las casas o sobre las tierras, largamente explicado en el texto (92)—, una estructura aduanera más eficiente o la propia «Lista Civil» o renta presupuestaria atribuida a la casa real, y todo ello «bajo garantía del Parlamento».

(89) En particular, las pp. I-II de la «Introduction» de GRENVILLE (1768b).

(90) GRENVILLE (1781): III-IV («Introducción»).

(91) GRENVILLE (1781): XV («Introducción»).

(92) GRENVILLE (1781): 25-30.

Todos estos datos no solo adelantaban la inminente ola de información sobre el funcionamiento del sistema británico que acompañará la apertura, alrededor de 1780, del debate constitucional, sino que abrían en España el proceso de modernización de la Hacienda que traerá consigo la llegada de las ideas *neckerianas*. Esas informaciones estaban lógicamente destinadas a insertarse en el intenso debate hacendístico que España estaba conociendo en el último tercio del siglo XVIII y, sin duda, a incidir en la corriente más favorable a abrir, por un lado, una política de transparencia respecto a las informaciones económicas y hacendísticas y, por otro, la vía de la imposición directa, en línea con las posiciones representadas en esos años por Múzquiz o Cabarrús, entre otros. De hecho, las traducciones españolas de Grenville contaron con un enorme éxito, poco usual en el siglo XVIII español para este tipo de publicística: la *Pintura de la Inglaterra* fue editada en tres ocasiones, en 1770, 1771 y 1781. No resulta casual que estas ediciones coincidieran con los sucesivos intentos de reformar la Hacienda española (93) y con el curso de otros enfrentamientos bélicos con Gran Bretaña. De hecho, la necesidad de mantener cohesionada a la opinión pública frente a este enemigo cultivando en ella un intenso sentido antibritánico permanecerá muy viva durante el resto del siglo XVIII, no solo en Francia (94), sino también en España. Esta misma retórica dominará una de las obras de Accarias de Serionne, traducida en 1774 por Marcoleta, en la que se insistía reiteradamente en que el mayor grado de opulencia de Gran Bretaña se había alcanzado en la década de los años cuarenta y que su posterior y gradual decadencia de esa nación se debía al exceso de deuda y de presión fiscal, discutiéndose abierta y reiteradamente los datos ofrecidos por Grenville en su *Pintura de Inglaterra* y los resultados de su programa de gobierno (95).

7. CONCLUSIONES

Durante la segunda mitad del siglo XVIII la mayoría de los países europeos fueron testigos de una intensa circulación de traducciones de tratados económico-políticos. En países como España, esas traducciones tuvieron un marcado carácter político, por cuanto, además de ser alentadas y tuteladas por los actores y autoridades políticos más influyentes de ese tiempo, sirvieron para orientar las reformas precisas impulsadas por ellos. Detrás de este intenso proceso de traducción y de diseminación de ideas se hallaba precisamente el intento de aco-

(93) En 1770-1771 Múzquiz tanteaba por vez enésima la posibilidad de introducir en España la «única contribución» y diez años después se estaba abriendo el debate fiscal entre el propio Múzquiz, Cabarrús y Floridablanca, prolegómeno de la reforma de Lerena de 1785.

(94) Vid., por ejemplo, el breve escrito de PANCHAUD (1781).

(95) ACCARIAS DE SERIONNE (1774). Sus críticas hacia el supuesto poder económico británico y, en particular, a Grenville son innumerables. El capítulo VI íntegro de esta obra está dedicado a esta materia.

modación a la Monarquía española de diferentes modelos extranjeros, al servicio de determinadas opciones políticas y de reforma económica y hacendística. En las líneas precedentes se ha atendido a la importancia que pudo tener un modelo como el británico de cara a la emergencia en la España del tramo final del siglo XVIII de una política de transparencia pública en la información económica y hacendística. De hecho, en aquel país la información económica y hacendística era una obligación de la vida parlamentaria y, al mismo tiempo, existía una amplia demanda de información política, económica o judicial, y una actividad editorial dinámica, en interdependencia con los hombres políticos de la época, a la cual pertenecían esos expertos en el arte de la propaganda y la comunicación, que, en suma, ejercían una labor de mediación entre el poder político y ese «público» que germinaba a medida que se iba ampliando la «esfera pública». En este trabajo se ha reflexionado sobre esta cuestión de fondo atendiendo a un caso particular: los escritos económicos del ministro de Hacienda de Gran Bretaña George Grenville y su circulación a través de Francia y España, destacándose el papel «mediador» que, en el caso de este segundo país, desempeñó Domingo Marcoleta, el traductor de sus escritos. En este intenso proceso de transmisión y diseminación de ideas se hallaba implicado un asunto central de la discusión político-económica de la España del último tramo del siglo XVIII: la modernización de la Hacienda.

8. BIBLIOGRAFÍA

- ABBATTISTA, GUIDO (1990): *Commercio, colonie e impero. Alla vigilia della rivoluzione americana*, Florencia, Leo S. Olschi.
- ACCARIAS DE SERIONNE, JACQUES (1772-1774): *Historia y descripción general de los intereses de comercio de todas las naciones en las cuatro partes del mundo*, Madrid, Miguel Escribano, 4 vol. (traductor Domingo de Marcoleta).
- (1774): *La Riqueza de la Inglaterra*, Madrid, Miguel Escribano (traductor Domingo de Marcoleta).
- ANÓNIMO (1896): *Noticia del origen, objeto y constituciones de la Real Congregación de Naturales y Originarios de las tres Provincias Vascongadas*, Madrid, Hijos de M. G. Hernández.
- ASTIGARRAGA, JESÚS (2000): «Necker en España, 1780-1800», *Revista de Economía Aplicada*, nº 23, pp. 119-141.
- (2003): *Los ilustrados vascos. Ideas, instituciones y reformas económicas en España*, Barcelona, Crítica.
- (2010): «Hacienda pública y opinión pública. La reforma de 1785, sus publicistas y sus críticos», *Storia e politica*, n. II-3, pp. 563-591.
- (2011): «La traduction au service de la Politique. Le succès de Jacques Necker dans les Lumières espagnoles», *Annales Historiques de la Révolution Française*, n. 364-2, pp. 3-27.

- ASTIGARRAGA, JESÚS y ZABALZA, JUAN (2007): «La fortuna del *Essai sur la nature du commerce en général* (1755), de Richard Cantillon, en la España del siglo XVIII», *Investigaciones de Historia Económica*, n° 7, pp. 9-36.
- BARRENECHEA, JOSÉ MANUEL (1989): «Prólogo» a J. A. de los Heros, *Discursos sobre el comercio*, Bilbao, Fundación BBV.
- BINNEY, J.D.E. (1958): *British Public Finance and Administration, 1774-1792*, Oxford, Clarendon Press.
- BURNAND, LÉONARD (2004): *Necker et l'opinion publique*, Paris, Honoré Champion.
- CALONNE, CHARLES A. (c. 1788) [1787]: *Discurso con que dio principio el Rey de Francia a su Asamblea de Notables tenida en 22 de febrero de 1787 y el que pronunció en su nombre y presencia en dicho día Mr. de Calonne, Ministro de Hacienda... traducido del francés al castellano por D. S. R. T.*, Madrid, Manuel González.
- CAMPOMANES, PEDRO RODRÍGUEZ DE (1775-1777): *Apéndice a la Educación Popular*, Madrid, Antonio Sancha, 4 vol.
- CANNEY, MARGARET y KNOTT, DAVID (1970): *Catalogue of the Goldsmith's Library of Economic Literature*, Cambridge, University of London Library, 2 vol.
- CANTILLON, RICHARD (1950) [1755]: *Ensayo sobre la naturaleza del comercio en general*, México-Buenos Aires, F. C. E. (ed. de Manuel Sánchez-Sarto).
- CORNISH, RORY T. (1984): *George Grenville, 1712-1770. A Bibliography*, Westport, Connecticut y London, Greenwood Press.
- CHRISTIE, IAN (1966): *Crisis of Empire: Great Britain and the American Colonies, 1754-1783*, London, Arnold.
- CHARTIER, ROGER (1995): *Espacio público, crítica y desacralización en el siglo XVIII*, Barcelona, Gedisa.
- ELLIOTT, JOHN H. (2006): *Imperios del mundo atlántico. España y Gran Bretaña en América (1492-1830)*, Madrid, Taurus.
- FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, JAVIER (2004): «Introduction. Le concept d'opinion publique, un enjeu politique euro-américain (1750-1850)», en J. FERNÁNDEZ SEBASTIÁN y J. CHASSIN (coord.), *L'avènement de l'opinion publique. Europe et Amérique XVIIIe-XIXe siècles*, Paris, L'Harmattan, pp. 9-29.
- GONZÁLEZ ADÁNEZ, NOELIA (2005): *Crisis de los imperios. Monarquía y representación política en Inglaterra y España, 1763-1812*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- GOUDAR, ANGE (1756): *Les intérêts de la France mal entendus, dans les branches de l'agriculture, de la population, des finances, du commerce, de la marine, et de l'industrie. Par un citoyen*, Amsterdam, Jacques Coeur, 3 vol.
- (1772): *Los intereses de la Francia mal entendidos. Destierro de errores comunes en la Agricultura, Industria, Comercio, Población y Navegación*, Madrid, Blas Román, 3 vol. (traductor Domingo de Marcoleta).
- GRANGE, HENRI (1974): *Les idées de Necker*, Paris, C. Klincksieck.
- GRENVILLE, GEORGE (1766): *Considerations of the Trade and Finances of this Kingdom*, London.

- (1768a): *The Present State of the Nation; particularly with respect to its Trade, Finances, etc., etc., adressed to the King and both Houses of Parliament* (sin más datos de edición).
- (1768b): *Mémoire sur l'administration des finances de l'Angleterre, depuis la paix. Ouvrage attribué à M. Grenville, Ministre d'État, Chargé de ce Département dans les années 1763, 1764 et 1765*, Mayence, Jean Faust et Jean Guttenberg (traductor Israel Mauduit).
- (1768c): *Situation des finances de l'Angleterre en 1768*, s. l., Imprimerie des Successeurs de Jean Faust et Jean Guttenberg (traductor Israel Mauduit).
- (1769): *Tableau de l'Angleterre relativement à son commerce, à ses finances, présenté al roi, et aux deux Chambres du Parlement, par M. Grenville, ex-Ministre de ce Département*, London y Paris, Desaint, 1769 (traductor Guyard de Troyes).
- (1770): *Pintura de la Inglaterra: Estado actual de su comercio y Hacienda*, Madrid, Blas Román; 2ª ed. corregida, Madrid, Blas Román, 1771; 3ª ed., Madrid, Joaquín Ibarra, 1781 (traductor Domingo de Marcoleta).
- (1781): *Demostración de los ramos de que se componen las rentas del Reyno de Inglaterra [...] Suplemento a la Pintura de Inglaterra, para su más perfecta inteligencia* (sin más datos de edición), impreso a continuación de la 3ª ed. de la *Pintura de Inglaterra*, Madrid, Joaquín Ibarra (traductor Domingo de Marcoleta).
- GUILLAUMIN, CHARLES y COQUELIN, CHARLES (1854): *Dictionnaire de l'Économie Politique*, Paris, Guillaumin.
- HARRIS, ROBERT D. (1979): *Necker. Reform Statesman of the Ancien Régime*, Berkeley-Los Angeles-London, University of California Press.
- HIGGS, HENRY (1990) [1935]: *Bibliography of Economics, 1751-1775*, Chippenham Emo Press.
- HONT, ISTVAN (2010): *Jealousy of Trade*, Harvard University Press.
- HUME, DAVID (1982) [1752]: *Discursos políticos*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales (ed. de Enrique Tierno Galván).
- HUTCHISON, TERENCE (1988): *Before Adam Smith. The Emergence of Political Economy, 1662-1776*, Nueva York, Basil Blackwell.
- JOHNSON, ALLEN S. (1984): *A prologue to Revolution. The Political Career of George Grenville (1712-1770)*, Lonham-New York-London, University Press of America.
- LARRÈRE, CATHERINE (1992): *L'invention de l'économie au 18ème siècle: du Droit Naturel à la physiocratie*, Paris, PUF.
- LAWSON, PHILIP (1984): *George Grenville. A political life*, Oxford, Clarendon Press.
- LLOMBART, VICENT (2004): «Traducciones españoles de Economía Política (1700-1812): catálogo bibliográfico y una nueva perspectiva», *Cyber Review of Modern Historiography*, nº 9, pp. 1-80.
- MARILUZ URQUIJO, JOSÉ M. (1981): *Bilbao y Buenos Aires. Proyectos dieciochescos de compañías de comercio*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires.
- MURPHY, ANTHONY E. (1986): «Le développement des idées économiques en France (1750-1756)», *Révue d'histoire moderne et contemporaine*, nº XXXIII, pp. 521-541.
- NECKER, JACQUES (2005) [1781]: *Compte-rendu au Roy*, Génève, Slatkine Reprints (ed. de L. Burnand).

- (1788): *Sur le compte rendu au Roi en 1781. Nouveaux éclaircissements*, Paris, Hôtel de Thou.
- PANCHAUD, BENJAMIN (1781): *Réflexions sur l'état actuel du Crédit Public de l'Angleterre et de la France*, s. l., s. e.
- PLUMARD DE DANGEUL, LOUIS JOSEPH (1754): *Remarques sur les avantages et les désavantages de la France et de la Gr. Bretagne par rapport au commerce et autres sources de la puissance des états. Traduction de l'anglois du chevalier John Nicolls*, Leyde y Paris, Frères Estiennes.
- (1771): *Observaciones sobre las ventajas, y desventajas de la Francia, y de la Gran Bretaña, en orden al Comercio, y la Agricultura, y demás recursos de la Soberanía de los Estados*, Madrid, Blas Román (traductor Domingo de Marcoleta).
- SCHUMPETER, JOSPEH ALOIS (1971) [1954]: *Historia del Análisis Económico*, Barcelona, Ariel.
- SMITH, ADAM (1958) [1776]: *La riqueza de las naciones*, México, Fondo de Cultura Económica (ed. de E. Cannan).
- SIERRA, MARÍA (2009): «El espejo inglés de la modernidad española: el modelo electoral británico y su influencia en el concepto de representación liberal», *Historia y Política*, nº 21, pp. 139-167.
- TEDDE, PEDRO (1988): *El Banco de San Carlos*, Madrid, Alianza Editorial-Banco de España.
- TELLECHEA, JOSÉ IGNACIO (1987): *La Ilustración vasca*, Vitoria, Parlamento Vasco.
- USOZ, JAVIER (2011): «La «nueva política» ilustrada y la esfera pública: las introducciones a la Economía en el siglo XVIII español», *Revista de Estudios Políticos*, nº 153, pp. 11-46.

